

CENTRO DE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBLIGA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 SEP 2014

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000338

Callao, 16 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 83-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 22 de mayo de 2014, mediante el cual la Jefa de la Oficina Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04472-2007-0-0701-JR-CI-03 promovido por la pensionista Tapia Dueñas Vda. de León Sebastiana Cirila, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 631-2014-GRC/GA-ORH de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94":

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que de los antecedentes al caso de la pensionista Tapia Dueñas Vda. de León Sebastiana Cirila, cuenta con Sentencia Judicial expedida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, que mediante Resolución S/N de fecha 29 de mayo de 2012, declaró fundado el recurso de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
16 SEP 2014

CRISTHIAN OMAK HERNANDEZ DE LA CRUZ
Coordinador de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Interpuesta por la demandante, casaron la sentencia de vista de fecha 20 de abril de 2010 y revoca la sentencia apelada de fecha 30 de enero de 2009 y reformándola declararon fundada la demanda, en consecuencia, ordenaron que la entidad demandada emita resolución reconociendo el derecho de la demandante a percibir la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en reemplazo de la bonificación que otorga el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más devengados con sus respectivos intereses legales que serán liquidados en ejecución de sentencia desde el 01 de julio de 1994. Asimismo, la Resolución N° 26 de fecha 23 de enero de 2013, del 3° Juzgado Civil del Callao, requiere a la parte demandada que ordene la emisión de la resolución reconociendo el derecho de la demandante a percibir la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en reemplazo de la bonificación que otorga el Decreto Supremo N° 019-94-PCM más devengados con sus respectivos intereses;

Que, mediante el Oficio N° 83-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 22 de mayo de 2014, la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04472-2007-0-0701-JR-CI-03 promovido por la pensionista Tapia Dueñas Vda. de León Sebastiana Cirila, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, numero de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de pensiones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en merito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de la pensionista Tapia Dueñas Vda. de León Sebastiana Cirila, de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94 PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000036

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
16 SEP 2014

Callao, 16 SEP 2014

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	TAPIA DUEÑAS VDA. DE LEON SEBASTIANA CIRILA	CESANTE	S/. 33,238.00
TOTAL			S/. 33,238.00



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.





ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




RINO JOSUE COTERA CORDOVA
Encargado del Despacho
De Secretaría de Consejo
Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA REJANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

